

# **ferrovial**

GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de GRUPO FERROVIAL S.A., en reunión de fecha 27 de febrero de 2002, ha acordado convocar Junta General de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio del Parque Ferial Juan Carlos I, 28042 Madrid, el día 22 de marzo de 2002, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 23 de marzo de 2002, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para debatir y adoptar acuerdos sobre el siguiente

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales, - balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 2º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión del grupo consolidado de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2001.
- 4º.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2001.
- 5º.- Nombramiento y reelección de consejeros.
- 6º.- Renovación del nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio de 2002.
- 7º.- Modificación del artículo 25 de los estatutos sociales, relativo a la retribución a los miembros del Consejo de Administración, mediante la adición de un nuevo párrafo a su apartado 1º.



- 8º.- Aplicación de un sistema referenciado al valor de las acciones a una parte de la retribución del Consejo de Administración.
- 9º.- Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 30 de marzo de 2001.
- 10º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como complemento al orden del día remitido, se informa sobre la propuesta de distribución de un dividendo con cargo al ejercicio de 2001 de 0,41 euros por acción, que se descompone de la siguiente forma:

- a) la cantidad de 0,18 euros distribuida a cuenta de los beneficios del ejercicio 2001 el 30 de noviembre de 2001,
- b) la cantidad de 0,13 euros por acción con cargo a resultados del ejercicio 2001, y
- c) la cantidad de 0,10 euros por acción con cargo a Reservas voluntarias.

Se acompaña contenido íntegro de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Madrid, a 1 de marzo de 2002.

José María Pérez Tremps  
Consejero-Secretario

## **PROUESTA DE ACUERDOS**

### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

#### **GRUPO FERROVIAL, S.A.**

22 de marzo de 2002

#### **1. Punto Primero del orden del día.**

*Examen y aprobación de las cuentas anuales, - balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.*

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar las cuentas anuales de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001.”

#### **2. Punto Segundo del orden del día.**

*Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión del grupo consolidado de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.*

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar las cuentas del grupo consolidado de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.”

#### **3. Punto Tercero del orden del día.**

*Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2001.*

**Acuerdos que se proponen:**

**Primero.-**

“Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2001, que asciende a la cantidad de 47.395.036,48 euros, de la forma siguiente:

• A Reserva Legal	4.739.503,64 euros
• A Reservas Voluntarias	401.260,55 euros
• A Dividendos	42.254.272,29 euros

**Segundo.-**

Aprobar el reparto entre los accionistas de un dividendo complementario con cargo a Reservas Voluntarias por importe de 13.623.248,10 euros.

**Tercero.-**

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión de 23 de noviembre de 2001, de distribuir entre los accionistas, a cuenta de los beneficios del ejercicio 2001, la cantidad de 0,18 euros por acción.

**Cuarto.-**

La cantidad de 0,23 euros por acción, que supone la diferencia entre el importe del dividendo aprobado en esta reunión de la Junta con cargo al ejercicio 2001 y a Reservas Voluntarias y el pago a cuenta del dividendo aprobado el 23 de noviembre de 2001, se abonará a los accionistas de Grupo Ferrovial S.A. a partir del próximo día 10 de mayo de 2002.

Conforme se establece legalmente, las acciones propias de la sociedad no percibirán el importe correspondiente en los dividendos acordados, de tal forma que dicho importe acrecerá a las restantes acciones, lo que supone, finalmente, a la fecha de hoy<sup>1</sup>, un dividendo por acción con cargo al ejercicio 2001 de 0,41 euros.”

**4. Punto Cuarto del orden del día.**

*Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2001.*

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2001”.

**5. Punto Quinto del orden del día.**

*Nombramiento y reelección de consejeros.*

---

<sup>1</sup> En caso de que, entre la fecha de la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración, 27 de febrero de 2002, y la de celebración de la junta, 22 de marzo de 2002, variase el número de acciones propias de las que resultase titular la compañía Grupo Ferrovial S.A., el importe correspondiente al dividendo por acción se ajustaría en consecuencia.

**Acuerdos que se proponen:**

**Primero.-**

Nombrar miembro del Consejo de Administración de la sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Joaquín Ayuso García.

**Segundo.-**

Reelegir miembros del Consejo de Administración a los consejeros D. Santiago Bergareche Busquet, D. Jaime Carvajal Urquijo y D. Fernando del Pino y Calvo Sotelo, por el plazo estatutario de tres años.

**6. Punto Sexto del orden del día.**

*Renovación del nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio de 2002.*

**Acuerdo que se propone:**

“Renovar el nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2002, a la firma de auditoría Arthur Andersen y Cía, S. Com con domicilio en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, 65.”

**7. Punto Séptimo del orden del día**

*Modificación del artículo 25 de los estatutos sociales, relativo a la retribución a los miembros del Consejo de Administración, mediante la adición de un nuevo párrafo a su apartado 1º.*

**Acuerdos que se proponen:**

**Primero.-**

Modificar el artículo 25 de los estatutos sociales, mediante la adición de un nuevo párrafo a su apartado 1º, que tendrá el siguiente contenido:

*“Dentro de los límites del párrafo anterior, podrán establecerse fórmulas de retribución consistentes en la entrega de acciones o derechos de opciones sobre las mismas o que estén referenciadas al valor de las acciones”.*

**Segundo.-**

En consecuencia, el artículo 25 de los estatutos tendrá, a partir de esta fecha, el siguiente contenido:

***Artículo 25º.- Retribución a los miembros del Consejo de Administración***

1º. *Los miembros del Consejo de Administración percibirán en conjunto por el desempeño de sus funciones una cantidad equivalente al 3% de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la sociedad. El Consejo podrá no aplicar la totalidad de la participación en beneficios los años en que así lo estime oportuno en cuyo caso no se devengarán derechos para los Consejeros sobre la parte no aplicada. En cualquier caso esta participación en los resultados de la sociedad sólo podrá ser hecha efectiva después de haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

*Dentro de los límites del párrafo anterior, podrán establecerse fórmulas de retribución consistentes en la entrega de acciones o derechos de opciones sobre las mismas o que estén referenciadas al valor de las acciones.*

2º. *Corresponderá al Consejo de Administración determinar la forma y cuantía en que se distribuirá entre sus miembros en cada ejercicio la participación fijada lo que podrá hacerse de modo individualizado en función de la participación de cada Consejero en las tareas del Consejo.*

3º. *Las percepciones previstas en este artículo serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones pensiones, opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad, ya laboral –común o especial de alta dirección- mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.*

4º. *La sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.*

## **8. Punto Octavo del orden del día.**

*Aplicación de un sistema referenciado al valor de las acciones a una parte de la retribución del Consejo de Administración.*

**Acuerdo que se propone:**

Autorizar que una parte de la retribución de los miembros del Consejo Administración se cuantifique aplicando el incremento o decremento que, a lo largo del ejercicio, experimente la cotización de la acción de la sociedad en los mercados de valores. La variación de la cotización se medirá mediante la comparación de los cambios ponderados correspondientes al mes de diciembre del ejercicio al que corresponda la retribución y al mismo mes del año anterior.

La parte de la retribución total de cada Consejero a que se aplicará este sistema será, respecto del ejercicio del año 2002, 20.000 € y, en ejercicios sucesivos, el importe que haya quedado fijado por este concepto en el inmediato anterior a aquel de cuya retribución se trate con el límite, en el supuesto de haberse incrementado, del 3% anual.

La duración de este sistema será de 5 años de manera que será aplicable a las retribuciones de los ejercicios 2002 al 2007 ambos inclusive.

## **9. Punto Noveno del orden del día.**

*Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 30 de marzo de 2001.*

### **Acuerdos que se proponen:**

#### **Primero.**

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un cinco por ciento (5%) del capital social de Grupo Ferrovial S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Grupo Ferrovial S.A. como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido 5% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Grupo Ferrovial S.A. contratando en las diez últimas sesiones.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.”

**Segundo.-**

“Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 30 de marzo de 2001.”

**10. Punto Décimo del orden del día.**

*Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

**Acuerdo que se propone:**

“Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, y en el Consejero-Secretario, D. José María Pérez Tremps, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”